

APRUEBAN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SOBRE CONTRATO DE EXPLORACION DE RECURSOS FORESTALES DEL BOSQUE NACIONAL BIABO — CORDILLERA AZUL

RESOLUCION DIRECTORAL N° 052-81-DGFF

Lima, 2 de Noviembre de 1981.

Vista la solicitud presentada por la señora Gabriela Signori Bazo de Baca acompañando el Estudio de Factibilidad Técnico Económico, relacionado con su contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en 196,340 Hás. del Bosque Nacional Biabo-Cordillera Azul, firmado a mérito de la Resolución Ministerial N° 00645-79-AA-DGFF;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo 17° del Reglamento de Aprovechamiento Forestal en Bosques Nacionales aprobado por Decreto Supremo N° 002-79-AA de fecha 25 de enero de 1979, la señora Gabriela Signori Bazo de Baca ha presentado a la Dirección General Forestal y de Fauna el Estudio de Factibilidad Técnico Económico;

Que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 084-80-DGFF y a los Informes Nos. 362-81-AG-DGFF-DEF-SDBN y 386-81-DGFF-OAJ de la Sub-Dirección de Bosques Nacionales y de la Of. de Asesoría Jurídica, respectivamente, se desprende que el Estudio de Factibilidad Técnico Económico se ha elaborado en base a los Términos de Referencia contenidos en la Resolución Directoral N° 094-71-DGFF, por lo que merece ser aprobado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento de Aprovechamiento Forestal en Bosques Nacionales aprobado por Decreto Supremo N° 002-79-AA y con la visación del Director de la Dirección de Extracción y Transformación y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Aprobar el Estudio de Factibilidad Técnico Económico presentado por la señora Gabriela Signori Bazo de Baca referido a su contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en 196,340 Hás., del Bosque Nacional Biabo-Cordillera Azul.

Regístrese y comuníquese.

LUIS JULIO CUETO ARAGON, Director General Forestal y de Fauna.

GOBIERNO DE EE.UU. OTORGA DONACION PARA "ASPADERUC"

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 01062-81/AG/OGA**

Lima, 3 de noviembre de 1981.

Visto el Informe N° 041-81-AG-UA-SUI de la Sub-Unidad de Importaciones de la Oficina de

Abastecimiento y Servicios Auxiliares, opinando favorablemente en relación a la solicitud del Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de Cajamarca (ASPADERUC), para que se apruebe la donación de un (01) Camión Volquete año 1981, tracción simple con motor diesel turbocharge con N° de Serie 1HTAA - 1856 - BHA28709, con un peso de 5,012 kgs., por un valor de US\$ 31,421.37 Dólares, donado por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia para el Desarrollo Internacional AID, actuando por encargo del Gobierno de los Estados Unidos de América, ha donado a la Asociación para el Desarrollo Rural de Cajamarca (ASPADERUC) para el manejo de Aguas en Pequeñas Comunidades, Proyecto N° 527-0188, un (01) Camión Volquete año 1981, tracción simple con motor diesel turbocharge con N° de Serie 1HTAA - 1856 - BHA28709, con un peso de 5,012 kgs., por un valor de US\$ 31,421.37 Dólares.

Que, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley N° 21942, las mercancías donadas provenientes del extranjero, consignadas al Gobierno Central, Gobiernos Locales y otras entidades públicas o privadas, gozarán de tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República, y estarán libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas, no siendo requisito para estos casos la expedición de Resolución Liberatoria ni de Licencia Previa de Importación.

Que, de conformidad con el Artículo 2° del Decreto Ley acotado, es necesario expedir Resolución aprobando la donación anteriormente referida.

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Administración y del Director de la Oficina Legal de Asuntos Administrativos.

SE RESUELVE:

1.—Aprobar la donación de la Agencia para el Desarrollo Internacional AID, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos de América, a favor de la Asociación para el Desarrollo Rural de Cajamarca (ASPADERUC) para el manejo de Aguas en Pequeñas Comunidades, Proyecto N° 527-0188, un (01) Camión Volquete año 1981, tracción simple con motor diesel turbocharge con N° de Serie 1HTAA - 1856 - BHA28709, con un peso de 5,012 kgs., por un valor de US \$ 31,421.37 dólares, mercancía consignada en el Conocimiento de Embarque N° 31 de 27.08.81, de Delta Steamship Lines, Inc., para ser despachada por la Aduana del Callao.

2 — Transcribese esta Resolución, dentro del término de Ley, a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese y comuníquese.

NIJS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.